

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección de Concurso de Méritos No. 005 de 2023”

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016 y 309 de 2021

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 35 del 15 de junio de 2023, emitida por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño se ordenó la apertura formal al proceso de Concurso de Méritos No. 005 de 2023, cuyo objeto es EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se realizó el día 15 de junio de 2023, el plazo para la presentación de ofertas se estableció hasta el día 23 de junio de 2023, fecha en la cual se realizó la diligencia de apertura de ofertas y posteriormente se procedió a la publicación de las mismas.

Que dentro del proceso de selección se presentaron dos propuestas correspondientes a SIEE INGENIERÍA S.A.S y a AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S.

Que las propuestas presentadas fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador, cuyo informe fue publicado el día 30 de junio de 2023, previa aprobación del Comité Asesor de Contratación.

Que el informe de evaluación arrojó el siguiente resultado preliminar:

REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	PUNTUACION	ESTADO
1.	SIEE INGENIERÍA S.A.S	No Cumple	Cumple	No Cumple	12,5	No Habilitado
2.	AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S.	No Cumple	Cumple	No Cumple	102,5	No Habilitado

Que durante el término de traslado se recibieron documentos para subsanar los requisitos habilitantes, los cuales fueron estudiados por el Comité Evaluador, según consta en los documentos publicados en el SECOP II.

Que realizada la revisión de los documentos subsanables aportados durante el termino de traslado dio el siguiente resultado consolidado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	PUNTUACION	ESTADO
1.	SIEE INGENIERÍA S.A.S	No Cumple	Cumple	No Cumple	12,5	No Habilitado
2.	AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	102,5	Habilitado

Que, durante el proceso, no se expidieron adendas en la plataforma SECOP II.

Que, verificado el cumplimiento de las etapas de orden legal, así como la aplicación del pliego de condiciones, el Comité Asesor de Contratación, recomendó la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos No. 005 de



2023, al proponente **AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S.** identificado con NIT: 830086427-1, representado legalmente por JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA con cedula de ciudadanía No. 79408690, por valor de DOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETESIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$281.715.442,98) incluido IVA

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el contrato derivado del proceso de Concurso de Méritos No. 005 de 2023 cuyo objeto es EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICION DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO “VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO - HIGUERONES - SECTOR PUENTE DANTAS K27+400 AL K30+400 LOS PINOS, MUNICIPIO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, al proponente **AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S.** identificado con NIT: 830086427-1, representado legalmente por JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA con cedula de ciudadanía No. 79408690, por valor de DOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETESIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$281.715.442,98) incluido IVA

ARTICULO 2: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II y póngase a disposición de los interesados en Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño

ARTÍCULO 3: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA JULIANA VIVEROS RIASCOS
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Diana C
Abogada contratista DAC

